



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/022/2024

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO" (RADIO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **STEREOREY MÉXICO, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. JUAN CARLOS CORTÉS ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 14 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024 suscribe el presente instrumento el **C. Emilio Vázquez Pérez**, en su carácter de Director de Comunicación Institucional, con R.F.C. **VAPE650816M51**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, por excepción a la Licitación Pública, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción III, 40 y 41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en el artículo **71 y 72 fracción II** de su Reglamento, en lo referente a Derechos exclusivos.
- I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-008**, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala

para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante el instrumento público número 30,946, de fecha 19 de diciembre de 1974, otorgado ante la fe del Lic. Manuel Borja Martínez, notario público número 36 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, el día 17 de febrero de 1975 en la Sección de Comercio, bajo el número 245, a fojas 218, volumen 931, libro 3, actualmente folio mercantil 71297, denominada **STEREOREY MÉXICO, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros: La realización de Actividades de publicidad nacional y extranjera por cualquier medio idóneo, pero fundamentalmente por radio y televisión.
- II.2 El **C. Juan Carlos Cortés Rosas**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 41,381, de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, notario público número 200 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **SME741219F83**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Mariano Escobedo número 532, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del servicio de **ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO" (RADIO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$948,275.43 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/022/2024

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Pesos Mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO" (RADIO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la República No. 32, 3º Piso, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Institucional, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico emilio.vazquez@fonacot.gob.mx con copia a alfredo.miranda@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/022/2024

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 17 de enero al 29 de febrero de 2024**.

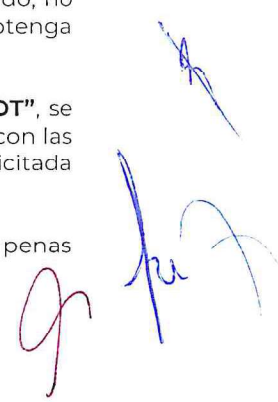
SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/022/2024

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"** y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones

contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al C. **Emilio Vázquez Pérez, Director de Comunicación Institucional**, con R.F.C. **VAPE650816M51**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

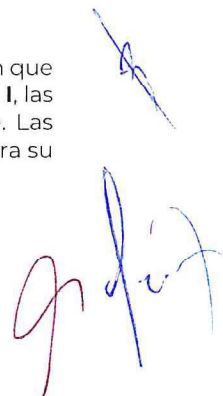
Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/022/2024

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen



sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón

solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2024.

POR EL INSTITUTO FONACOT

C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR EL PROVEEDOR

C. JUAN CARLOS CORTÉS ROSAS
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTARATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ DIRECTOR
DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



ANEXO I



TRABAJO

SACD, LAPIA, BYE, TRABAJADOR
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

ANEXO TÉCNICO

1.- SERVICIOS REQUERIDOS. SERVICIO DE ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO".

2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

El plazo de la prestación de los servicios a contratar para la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"** tendrá una vigencia del 17 de enero al 29 de febrero de 2024.

3.- ANTECEDENTES.

Bajo el fundamento de que la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece en su **Artículo 2:**

*"El Instituto FONACOT tiene por objeto **promover** el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.*

*Asimismo, debe actuar bajo criterios que **favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias**".*

De igual forma, en el artículo 8, Fracciones II, III y IV de la citada Ley:

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto FONACOT contará con las siguientes atribuciones:

II. Participar en programas y proyectos en términos de la presente Ley que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;

III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

Y, conforme a lo que indica el Artículo 9 en su Fracción VII de la Ley del Instituto FONACOT, para el cumplimiento de su objeto el Instituto podrá:

*"VII. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y **contribuir a la orientación de su gasto familiar**".*

Que el Plan de Trabajo Institucional 2020-2024, del Instituto FONACOT, contempla en su estrategia prioritaria 2.2 numeral 2.2.2, instrumentar los mecanismos de Información masiva respecto al crédito del Instituto, sus ventajas y requisitos.

Por lo anterior, el Instituto FONACOT desarrolla cada año su Programa Anual de Promoción y Publicidad. El propósito principal de esta labor de difusión es impulsar y consolidar al Instituto FONACOT como la mejor opción financiera de préstamos de nómina para los trabajadores formales del país, con la finalidad jurídica para los cuales fue creado: promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Para llevar a cabo la difusión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"**, se requiere de la prestación de servicios en espacios publicitarios por parte de diversos medios de comunicación, por lo que la transmisión de la campaña será a través de *Medios Electrónicos (Radio y Televisión), Medios Impresos (Diarios editados en la Ciudad de México, Diarios editados en los Estados y Revistas), Medios Digitales y Medios Complementarios*. Lo anterior, con base en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de los Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024.

Han sido considerados medios de comunicación que resultan ser los más vistos, escuchados y consultados por el público objetivo al que va dirigida la presente campaña, con lo que se garantiza la finalidad de alcance-frecuencia:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ELECTRÓNICOS	➤ RADIO
	➤ TELEVISIÓN
IMPRESOS	➤ DIARIOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
	➤ DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS
	➤ REVISTAS
DIGITALES	➤ INTERNET
COMPLEMENTARIOS	➤ CARTELERAS
	➤ PUBLICIDAD EN CAMIONES URBANOS
	➤ PANTALLAS MULTIFUNCIONALES CDMX
	➤ SPOTS EN SUPERMERCADOS
	➤ MUPIS EN ESTACIONES DE METROBUS CDMX, ESTADO DE MÉXICO, MONTERREY Y GDL.
	➤ METRO (DOVELAS)

MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Para el caso de los medios electrónicos (Radio y Televisión), los cuales representan los principales canales de comunicación masiva para la difusión de mensajes publicitarios, se han considerado a prestadores de servicio que cumplen con la experiencia, capacidad técnica y humana.

De las empresas para la publicidad en medios electrónicos se tienen los siguientes:



TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
FONDO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN

Televisión:

Transmisión de **Spots de Televisión de 20 segundos cada uno** en los que ofrecen mejores retornos de inversión en horarios donde se encuentra el público meta del Instituto FONACOT. La difusión de spots en televisión considera una vigencia del 17 de enero al 29 de febrero de 2024.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	COBERTURA	ABIERTA/ RESTRINGIDA	CANAL	No. DE SPOTS
TELEVISA	TELEVISA S. DE R.L. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	BANDAMAX	64
				BANDAMAX	64
				BANDAMAX	32
				DISTRITO COMEDIA	64
				DISTRITO COMEDIA	64
				DISTRITO COMEDIA	32
				GOLDEN	64
				GOLDEN	64
				GOLDEN	32
				TELEHIT	64
				TELEHIT	64
				TELEHIT	32
				DE PELÍCULA	64
				DE PELÍCULA	64
				DE PELÍCULA	32
				DE PELÍCULA MPX	64
				DE PELÍCULA MPX	64
				DE PELÍCULA MPX	32
				TELEHIT MUSICA	64
				TELEHIT MUSICA	67
				TELEHIT MUSICA	32
				TUDN	32
				TUDN	58
				TUDN	32
				TELENOVELAS	32
				TELENOVELAS	64
				TELENOVELAS	32
				UNICABLE	64
				UNICABLE	64
				Canal de las Estrellas -1	32
				Canal de las Estrellas -1	32
				TNT	64
				TNT	64
				SPACE	64
				SPACE	64
				STAR CHANNEL	64
				STAR CHANNEL	64
				WARNER	64

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Report

				WARNER	64
				AXN	64
				AXN	64
				DISCOVERY	64
				DISCOVERY	64
				UNIVERSAL	64
				UNIVERSAL	64
				HISTORY	64
				HISTORY	64
				FX	64
				FX	64
				HOME & HEALTH	64
				HOME & HEALTH	64
				National Geographic	64
				National Geographic	64
				AMC	64
				AMC	64
				Sony	64
				Sony	64
				TNT SERIES	64
				TNT SERIES	64
				STUDIO UNIVERSAL	64
				STUDIO UNIVERSAL	64
				Discovery ID	71
				Discovery ID	1
				Discovery ID	64
					3621
TV AZTECA	TV AZTECA, S. A. B. DE C. V.	NACIONAL	ABIERTA	AZTECA UNO	36
MILENIO TV	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	IZZI:120/820. SKY:156. DISH:356. TOTAL PLAY:603/625. TELECABLE, MEGACABLE Y CABLEMÁS:155/1155.	166
TELEFÓRMULA	TELEFÓRMULA S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	121 izzi, Sky 157, 161 Total Play, 354 Dish, 858 Dish Network	189



Handwritten signature and initials



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

MULTIMEDIO TV	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MONTERREY, SALTILLO, TORREON, NUEVO LAREDO, REYNOSA, MATAMOROS, CD. VICTORIA, CD, TAMPICO, GUADALAJARA.	ABIERTA	CANAL 6.1	121
IMAGEN TV	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA	CANAL 3.1	8
ADN40	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA	40.1	53
EL HERALDO TV	R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION S.A DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA/PAGA	TV ABIERTA 8.1 TV PAGA SKY 161 HD IZZI 151 Y 8 STAR TV 606 TOTAL PLAY 8	123
AMX CONTENIDO/ UNOTV	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	CLARO SPORTS (336 DISH)	188
				UNO NOTICIAS (MVS TV)	85
TOTAL DE SPOTS					4,590

Radio

Transmisión de **Spots de 20 segundos cada uno en Radio** en diversos horarios y frecuencias en las que existe mayor audiencia a fin de llegar al público objetivo del crédito FONACOT y así posicionar los productos y servicios del Instituto. La difusión de spots en radio considera una vigencia del 17 de enero al 29 de febrero de 2024.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	COBERTURA	ESTACIÓN/PROGRAMA	No. DE SPOTS
RADIO FÓRMULA	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	POR LA MAÑANA CIRO GÓMEZ LEYVA	30
			JAVIER POZA EN FÓRMULA JAVIER POZA	30
			LÓPEZ-DÓRIGA JOAQUÍN LÓPEZ DORIGA	30

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Funarot

			NOTICIAS/ATANDO CABOS CON DENISE MAERKER	30
			DEPORTES/JEFE VARGAS CON RODOLFO VARGAS	30
			NOTICIAS/JUNTOS CON JAIME NUÑEZ	30
			NOTICIAS/AZUCENA URESTI EN FÓRMULA	30
			NOTICIAS/LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA	30
			*NOTICIAS/LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA	1
				241
RADIO FÓRMULA ESTADOS	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FÓRMULA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA NORTE	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		BAJA CALIFORNIA SUR	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		CHIHUAHUA	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		COAHUILA	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		DURANGO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		GUANAJUATO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		GUANAJUATO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		GUERRERO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		GUERRERO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		JALISCO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		JALISCO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
		JALISCO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105

Handwritten signatures and initials in blue ink.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

MICHOACÁN	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
MORELOS	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
NUEVO LEÓN	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
NUEVO LEÓN	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
QUERÉTARO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
QUINTANA ROO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
SINALOA	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
SINALOA	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
SONORA	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
SONORA	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
TABASCO	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
TAMAULIPAS	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	105
TAMAULIPAS	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	109
VERACRUZ	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	109
VERACRUZ	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	109
VERACRUZ	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	109
VERACRUZ	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	110

[Handwritten signature]



2024

Felipe Garrillo
DIRECTOR

TRABAJO

PERGOM

		YUCATÁN	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	110
		YUCATÁN	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	110
		YUCATÁN	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	1
				3,287
RADIO RESULTADOS	PERGOM, S.A. DE C.V.	CD.JUAREZ	STUDIO 105.1	480
		CHIHUAHUA	LA PATRONA	500
		CD. OBREGON	STUDIO 96.9	504
		HERMOSILLO	LA PODEROSA	500
		TAMPICO	FIESTA MEXICANA	577
		DURANGO	VIDA ROMANTICA	500
		PIEDRAS NEGRAS	FIESTA MEXICANA	546
		MANZANILLO	LA PODEROSA	545
		COLIMA	LA LUPERRONA	545
		GUADALAJARA	LA TAPATIA	384
		SANTIAGO IXCUINTLA	LA PODEROSA	514
		LEÓN-SILAO	ARROBA FM	525
		IRAPUATO	FIESTA MEXICANA	525
		CELAYA	FIESTA MEXICANA	525
		HIDALGO DEL PARRAL	EXTASIS DIGITAL	525
		PUERTO VALLARTA	LA PODEROSA	514
		POZA RICA/PAPANTLA	ARROBA FM	500
		POZA RICA	LA PODEROSA	500
		TUXPAN	VIDA AZUL 99.5	516
		MEXICALI	LA ROCOLA	504
		CUERNAVACA	STEREO VIDA	500
		QUERETARO	LA JEFA	480



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

		LOS MOCHIS	STEREO UNO	500
		PUEBLA	LA PODEROSA	500
				12,209
RADIOCENTRO	RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO S.A. DE C.V.	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	XEQR-FM, LA Z, 107.3 FM, GABRIEL ESCAMILLA	51
			XEQR-FM, LA Z, 107.3 FM, PROG. GRAL	64
			XEJP-FM, JOYA, 93.7 FM, MARIANO OSORIO	60
			XEJP-FM, JOYA, 93.7 FM, PROG. GRAL.	96
			XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, TOÑO ESQUINCA	33
			XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, PROG. GRAL	63
			XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, PROG. GRAL	1
				368
IRM	INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	AGUASCALIENTES	LA KALIENTE 102.9	186
		MEXICALI	POWER 98	187
		CAMPECHE	KISS 101.9	187
		TUXTLA GUTIÉRREZ	TG LA GRANDE	187
		TAPACHULA	KE BUENA 94.7	187
		CHIHUAHUA	EL LOBO	187
		CD. DELICIAS	LIKE 101.3 FM	187
		SALTILLO	LA PRIMERA	187
		MONCLOVA	LA ACERERA	187
		SABINAS	LIKE 97.7 FM	187
		IRAPUATO	EXITOS 98.9	187
		TULANCINGO	NQ LA RADION SIN LIMITES	186
		LA PIEDAD	RADIO PIA	187
		MORELIA	LA Z 96.3	187
		TEPIC	LOS 40 104.9	187
		PUERTO ANGEL	LA VOZ DEL ANGEL	186



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

[Handwritten signature]

TRABAJO

100%

		PUEBLA	LA ROMANTICA 92.9	186
		CHETUMAL	LA GUADALUPANA	186
		SAN LUIS POTOSI	FACTOR 96.1	186
		CULIACAN	LA MEJOR 104.1	186
		LOS MOCHIS	RADIO 65	186
		CD. OBREGÓN	LA UNI-K	187
		VILLAHERMOSA	YA FM 95.7	186
		CD. VICTORIA	LA V DE VICTORIA	186
		CD. VICTORIA	LA COTORRA	186
		MATAMOROS	EXITOS 91.3	187
		VERACRUZ	LA U DE VERACRUZ	187
		ORIZABA	ROMÁNTICA 101.3	187
		MÉRIDA	AMOR	186
		MÉRIDA	LA REVERENDA	186
		FRESNILLO	LA MEJOR 107.9	186
				5,783
RADIO INDEPENDIENTE	RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	XHMIX 98.3 FM	468
		TECATE, BAJA CALIFORNIA	XHKT 88.5 FM	468
		CD. CAMARGO, CHIHUAHUA	XHFAMA 97.5 FM	468
		SABINAS, COAHUILA	XHGX 105.9 FM	468
		SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	XHGX-FM 92.5 FM	468
		IXMIGUILPAN, HIDALGO	XHQH 106.7 FM	468
		AUTLÁN, JALISCO	XHIY 101.5 FM	468
		CD. HIDALGO, MICHOACÁN	XHESOL 103.9 FM	468
		LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	XHLZ 93.9 FM	468
		PÁTZCUARO, MICHOACÁN	XHEXL 94.9 FM	468
		ZITÁCUARO, MICHOACÁN	XHETA 107.1 FM	468

Handwritten signature and initials in blue and red ink.



TRABAJO

SECTORIAL DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonagot

		ZITÁCUARO, MICHOCÁN	XELX / XHLX 700 AM / 95.1 FM	468
		CUERNAVACA, MORELOS	XHJMG 96.5 FM	466
		PUERTO ÁNGEL, OAXACA	XHEPX 99.9 FM	468
		PUTLA DE GUERRERO, OAXACA	XEPOR / XHPOR 740 AM / 98.7 FM	468
		PUEBLA, PUEBLA	XEPA / XHEPA 1010 AM / 89.7 FM	468
		MAZATLÁN, SINALOA	XHERJ 105.1 FM	468
		NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	XHK 90.9 FM	468
		COATZACOALCOS, VERACRUZ	XHZS 92.3 FM	468
		RÍO GRANDE, ZACATECAS	XHZC 97.1 FM	468
				9,358
MMI	MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	TUXTLA GUTIÉRREZ	RADIO MEXICANA	1248
		VILLAHERMOSA	RADIO MEXICANA	1246
		VERACRUZ	SOY	1246
		MÉRIDA	SUPER STEREO	1247
				4,987
RADIORAMA	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	MEXICALI	LA DINAMICA	140
		TIJUANA	LA INVASORA 94.5	80
		CAMPECHE	EXA FM	112
		CIUDAD DEL CARMEN	EXA FM	100
		TUXTLA GTZ.	ROMÁNTICA	112
		CHIHUAHUA	LA PODEROSA	140
		CHIHUAHUA	LA BESTIA GRUPERA	100
		CIUDAD JUÁREZ	LA ZETA	100
		SALTILLO	LA MÁS PERRA 99.3	140
		TECOMÁN	LA BESTIA 90.5	100
		DURANGO	LA PODEROSA	140
		TOLUCA	RADIO DISNEY 102.1	100

[Handwritten signature]



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

TRABAJO

LEÓN	EXTASIS DIGITAL	140
ACAPULCO	LA BESTIA GRUPERA	100
ZIHUATANEJO	ESTEREO VIDA	120
PACHUCA	NQ LA RADIO SIN LÍMITES	112
GUADALAJARA	VIBE 107.5	100
PUERTO VALLARTA	OREJA	140
LÁZARO CÁRDENAS	LA PODEROSA	100
CUAUTLA	LA BESTIA GRUPERA	100
CUERNAVACA	LA MAS PICUDA	140
TEPIC	STEREO VIDA	140
OAXACA	LA PODEROSA	112
PUEBLA	ULTRA 92.5	111
QUERÉTARO	LA 7 97.1	140
CANCÚN	LA BESTIA GRUPERA	80
SAN LUIS POTOSÍ	ROMANTICA	100
CULIACÁN	LA BESTIA GRUPERA	100
CULIACÁN	ROMÁNTICA	140
CIUDAD OBREGÓN	OREJA FM	140
HERMOSILLO	STEREO 100	111
VILLAHERMOSA	LA PODEROSA 92.5	111
VILLAHERMOSA	93.7 FM	111
TAMPICO	KE BUENA	110
TAMPICO	LA HUASTECA	140
POZA RICA	VIDA ROMANTICA	140
VERACRUZ	LA PODEROSA	100
MÉRIDA	ARYA	80
MÉRIDA	XE'EK	141

Handwritten signature and initials in blue and red ink.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

		ZACATECAS	AMOR ES 99.3	100
		ZACATECAS	AMOR ES 99.3	1
				4,624
EL HERALDO RADIO	R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	NACIONAL	9XHDL 8.5 FM PROGRAMACIÓN GENERAL	176
				176
MVS	STEREOREY MÉXICO, S.A.	MÉXICO	EXA 104.9	95
		MÉXICO	LA MEJOR 97.7	83
		ENSENADA	EXA 104.1	187
		MEXICALI	LA MEJOR 103.3	182
		LEÓN	EXA 104.1	190
		ACAPULCO	EXA 99.3	188
		GUADALAJARA	LA MEJOR 95.5	152
		CUERNAVACA	LA MEJOR 97.3	189
		MONTERREY	EXA 97.3	136
		PUEBLA	EXA 94.1	134
		CÓRDOBA	FM GLOBO 102.1	175
		MÉRIDA	LA MEJOR 90.1	175
				1,886
IMAGEN RADIO	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	NACIONAL	IMAGEN INFORMATIVA CON PASCAL BELTRÁN	13
		NACIONAL	IMAGEN INFORMATIVA CON FRANCISCO ZEA	12
		NACIONAL	PALABRA DEL DEPORTE CON PABLO CARRILLO	12
		NACIONAL	AUTOS EN IMAGEN CON CRISTIAN MORENO	12
		NACIONAL	YA CIERRA CON YURIRIA SIERRA	12
		NACIONAL	IMAGEN INFORMATIVA CON PASCAL BELTRÁN	1
				62
MEGACIMA		MEXICALI	BUENÍSIMA	219



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Alonso

	MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	LA NORTEÑITA 91.7	219
		CHIHUAHUA	SÚPER 92.5	219
		CD. JUÁREZ	MAGIA DIGITAL 100.7	219
		TOLUCA	LA BESTIA	219
		ACAPULCO	VIDA	218
		ACAPULCO	VIDA	1
		CHILPANCINGO	LA BESTIA GRUPERA	218
		GUADALAJARA	MAGIA DIGITAL 89.9	218
		LEÓN	LA BESTIA GRUPERA	218
		URUAPAN	LOS 40	218
		TEPIC	LA NAYARITA	218
		CHETUMAL	LA BESTIA GRUPERA	219
		SAN LUIS POTOSÍ	ROMÁNTICA	218
		HERMOSILLO	L A NÚMERO 1	218
		TAMPICO	LA PODEROSA	218
				3,277
TABASCO HOY RADIO	GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	CAMPECHE, CHIAPAS, TABASCO	XHJAP-FM 90.9	4,955
				4,955
MMM	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	MORELOS CUERNAVACA	XHTIX 100.1	2,853
				2,853
RADIO SA	GRUPO RADIOCOMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	TUXTLA GTZ	MÁXIMA 96.9	800
		TAPACHULA	MÁXIMA 97.9	800
		VERACRUZ	MÁXIMA 88.5	807
		PUEBLA	LOVE 103.7	760
		VERACRUZ	LA MAGNIFICA 95.5	710
				3,877
NRM MONTERREY		MONTERREY	GENESIS 98.1	235

Handwritten signature and initials in blue ink.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

	NÚCLEO RADIO MONTERREY, S.A. DE C.V.	MONTERREY	LA RANCHERA XHCHL	235
		MONTERREY	LA RANCHERA XEG	235
		MONTERREY	LA RANCHERA XEG	1
				706
ORO NOTICIERO	MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	PUEBLA Y TLAXCALA	ORO HITS XHORO 94.9 FM	700
		PUEBLA	RADIO DISNEY XHECD 92.9 FM	675
				1,375
CINCO RADIO	CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUE.	LA HR 1090 AM	154
		PUEBLA, PUE.	FÓRMULA 1120 AM	160
		ATLIXCO, PUE.	SOL FM 101.3	160
		TEHUACAN, PUE.	VIVE FM 1062.3 FM	160
		PUEBLA, PUE.	LA GRUPERA 89.3	160
		SAN MARTÍN TEX., PUE.	STEREO MAX 98.1	160
		HUAMANTLA, TLAX.	RADIO HUAMANTLA 106.9	160
		**PUEBLA, PUE.	PASIÓN FM 104.3	1
		PUEBLA, PUE.	PASIÓN FM 104.3	159
				1,274
RCN	RADIO CADENA NACIONAL, S.A. DE C.V.	MONCLOVA	ESTEREO TIEMPO 100.3 FM	354
		CIUDAD OBREGON	101.7 FM	351
		NVO LAREDO	STEREO 91.3 FM	351
		CÓRDOBA	EL PATRON 94.5 FM	351
		JALAPA	EL PATRON 104.9 FM	351
				1,758
CORPORADIO	CORPORADIO, S.A. DE C.V.	TAPACHULA, CHIS.	KE BUENA	306
		TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	LA GRANDE	306
		CULIACAN, SIN.	MAXIRADIO 103.3	306
		VILLAHERMOSA, TAB.	LA PRIMERA ESTACIÓN DE TABASCO	305



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[Handwritten signature]

TRABAJO

Report

		VILLAHERMOSA, TAB.	KE BUENA	305
		TLAXCALA, TLAX.	RADIO TLAXCALA	305
		VERACRUZ, VER.	MÁS LATINA 96.5	305
				2,138
GRUPO ACIR	FÓRMULA MELÓDICA, S DE R.L. DE C.V.	NACIONAL	88.9 NOTICIAS	10
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	88.9 NOTICIAS	10
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	88.9 NOTICIAS	10
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	MIX 106.5	26
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	MATCH 99.3	25
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	AMOR 95.3	26
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FELICIDAD	25
		CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FELICIDAD	1
				133
FIRMESA	FUNCIONAMIENTO ÍNTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS S.A. DE C.V.	LA PAZ, B.C.S.	RADIANTE 91.1	139
		SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	RADIANTE 89.1	139
		TAPACHULA, CHIS.	KE BUENA	138
		TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	TG LA GRANDE	139
		CD. DELICIAS, CHIH.	LIKE FM TOCAMOS LO QUE TE GUSTA	139
		CHIHUAHUA, CHIH.	ANTENA 102.5	139
		SABINAS, COAH.	LA PRIMERA VOZ DE LA REGIÓN CARBONIFERA	139
		PUERTO VALLARTA, JAL.	RADIANTE 98.3	138
		TUXTEPEC, OAX.	UNIVERSAL 96.9 FM	138
		TUXTEPEC, OAX.	LA MEJOR FM	139
		VILLAHERMOSA, TAB.	KE BUENA	139
		TAMPICO, TAMPS.	BOOM	139
		TAMPICO, TAMPS.	LA MEXICANA	139



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

				1,804
NRM COMUNICACIONES	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XEOYE-FM 89.7	32
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XEOYE-FM 89.7	14
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XEOYE-FM 89.7	1
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	STEREO CIEN 100.1 FM / 1000 AM	32
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XHSON-FM 100.9 FM BEAT	32
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XHSON-FM 100.9 FM BEAT	13
				124
AKUSTIK	COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	XICOTEPEC, PUEBLA	XHPXIC 95.3 FM	792
		TANTOYUCA, VER.	XHPTAN 91.3 FM	846
		TUXTEPEC, OAXACA	XHPSJB 92.3 FM	1
		TUXTEPEC, OAXACA	XHPSJB 92.3 FM	792
		ACATLÁN, PUEBLA	XHPAOS 94.5 FM	792
		PETO, YUCATÁN	XEPYUC 99.7 FM	792
				4,015
LA QUE MANDA/GUAYMAS	XEGYS, S.A. DE C.V.	SONORA /GUAYMAS	LA QUE MANDA 90.1 FM GRUPERA, NORETÑA	2763
				2,763
LA CALIENTE 107.1	SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	LA CALIENTE XHCLO 107.1	MÚSICA GRUPERA	5954
				5,954
PROMOTORA DE EXITOS	PROMOTORA DE EXITOS, S.A. DE C.V.	CANCÚN	LA ZETA XHPBCQ 94.9 FM	479

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

FONACOT

				479
LOS 40 98.7 FM	RADIO CATEDRAL, S.A. DE C.V.	PUEBLA	LOS 40 PUEBLA XHPBA 98.7 FM	1,811
				1,811

CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE USO SOCIAL COMUNITARIO E INDÍGENA.

En apego al Oficio No. **UNMC/DGNC/1012/2023** de fecha 23 de octubre de 2023 de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación (*se adjunta copia de oficio*), en el cual remiten la actualización del listado de concesionarios para uso social comunitario e indígena proporcionado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

"Artículo 89. "Los concesionarios de uso social, acorde con sus fines, podrán obtener ingresos de las siguientes fuentes:

VII. Venta de publicidad a los entes públicos federales; los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país, el cual se distribuirá de forma equitativa entre las concesiones existentes. Las Entidades Federativas y Municipios podrán autorizar hasta el uno por ciento para dicho fin de conformidad con sus respectivos presupuestos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para las concesiones de uso social comunitarias e indígenas..."

En dicho oficio se informa de la actualización de la lista de concesiones para el uso social comunitario e indígena que a la fecha han presentado el aviso de inicio de operaciones, siendo un total de 96 concesiones, de las cuales 94 son de radio y 2 de televisión.

En este tenor la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT requiere llevar a cabo la inclusión de medios radiofónicos para la difusión de la Campaña Publicitaria denominada: **FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"**

En la siguiente lista se encuentran las 69 frecuencias de radiodifusión de uso social comunitario e indígena que dieron respuesta a cotización de servicios para la difusión de la campaña del Instituto FONACOT.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	COBERTURA	SIGLAS	NO. DE SPOTS
ACH' LEQUILC'OP BACHAJÓN	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C.	BACHAJÓN, CHIAPAS	XHBAK	28
CALENDA		SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	XHRCV	28

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

CALENTANA
CHUREYA
CONTACTO 98.9 FM
CONTEXTO RADIO
CULTURAL DE TEPALCATEPEC
EN NEZA RADIO
ESTEREO LLUVIA
EXPRESIÓN ARIO DE ROSALES
EXPRESIÓN FM AGUILILLA ESTÉREO
JENPOJ
LA MEXICANITA
LA MONARCA DE CONTEPEC
LA VOLADORA
MASFEM
NAHNDIÁ
OCUMICHO
PARAISO

LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO	XHLUV	28
CABOS SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	XHSCAN	28
CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	XHCHAL	28
BAHÍA DE KINO, SONORA	XHVOC	28
TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	XHTM	28
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	XHNEZ	28
SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA.	XHTUT	28
ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	XHDCP	28
AGUILILLA, MICHOACÁN	XHAGI	28
SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	XHJP	28
SICUICHO, CHERATO, CHERATILLO, 18 DE MARZO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN	XHMXS	28
CONTEPEC, MICHOACÁN.	XHSCAL	28
AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	XHECA	28
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	XHADM	28
MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	XHTFM	28
OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	XHOCU	28
LOS REYES, MICHOACÁN	XHCEA	28

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Trabajo

POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO
PUREPERO
RADIO ACTIVA
RADIO CHOLOLLAN ZACATEPEC
RADIO CULTURAL TANCÍTARO
RADIO ERANDI
RADIO JUCHARI
RADIO KASHANA
RADIO JUVENTUD LA CUEVA DEL JAGUAR
RELAX
ROMANTI-KA
SOLEY
SOMOS UNO
TIERRA Y LIBERTAD
TEPOZTLAN
TU RADIO
UANDARHI
VIOLETA RADIO
VIVE 106.1 FM

HERMOSILLO, SONORA	XHSILL	28
PUREPERO, MICHOACÁN	XHECH	28
YURIRIRA (YURIRIA), GUANAJUATO	XHSCBW	28
SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	XHSBE	28
TANCÍTARO, MICHOACÁN	XHTNC	28
TANGANCICUARO, MICHOACAN	XHTGAN	28
ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN	XHSCAM	28
SANTA ROSALÍA MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	XHOLP	28
SAN FERNANDO, CHIAPAS	XHISCCV	28
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	XIIARO	28
PAZTCUARO, MICHOACÁN	XHUARO	28
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	XHSCAP	28
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	XHSOM	28
MONTERREY, NUEVO LEÓN	XHTYL	28
TEPOZTLÁN, MORELOS	XHRTTZ	28
BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	XHRCB	28
URUAPAN, MICHOACÁN	XHRHI	28
CIUDAD DE MÉXICO	XHCDMX	28
MORELIA, MICHOACÁN	XHSCCN	27

Handwritten signatures and initials in blue and red ink.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

XALLI		SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XHPXA	27
XANARÁPANI RADIO		TACAMBARO, MICHOACÁN	XHXAN	26
XIMAI		SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA, HIDALGO	XHSCBZ	26
XIMAI		SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA, HIDALGO	XHSCBZ	1
				1143
ALTAMIX	VIC MEDIA. S.A DE C.V.	ALTAMIRANO	XHSCBP	32
DSS RADIO		CHILPANCINGO	XHSCAS	32
TRAVIESA		XALATLACO	XHSCBU	32
LA GUACHA		HUETAMO	XHUET	31
LA SUPREMA		ZITACUARO	XHSCHQ	31
OAXACA RADIO		IXTEPEC	XHYAT	31
ORBITA DIGITAL		JUCHITÁN DE ZARAGOZA	XHGCV	32
AIRE LIBRE OAXACA		SAN ANTONIO DE LA CAL	XHSCCW	32
RADIO ACTIVA		SALINA CRUZ	XHIKE	32
RADIO UNIVERSIDAD		CADEREYTA DE MONTES	XHSCAR	31
RADIO UNIVERSIDAD		CADEREYTA DE MONTES	XHSCAR	1
				317
ECOS DE MANANTLAN	ORGANIZACIÓN DE RADIO DE OCCIDENTE A.C.	JALISCO	XHZV	30
AZUL FM		MEXICO	XHSCEK	29
RADIO COLIMA		COLIMA	XHSCAT	29

[Handwritten signatures in blue and red ink]



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Radiofrecuencia

RADIO IGUALA		GUERRERO	XHDOM	29
ENLACE TARANDA		GUANAJUATO	XHSCBS	29
RADIO GRIJALVA		TABASCO	XHSCBI	29
CALVILLO FM		AGUASCALIENTES	XHSCCH	29
ORO RADIO		SONORA	XHSCAG	29
RADIO MANANTIAL		MICHOACAN	XHTGM	29
RADIO PLATA		GUERERRO	XHSCAK	29
* RADIO PLATA		GUERERRO	XHSCAK	1
				292
EJUTLA DE CRESPO	COLECTIVO OAXAQUEÑO PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA Y LAS ARTES, A.C.	OAXACA	XHZV	68
EJUTLA DE CRESPO		OAXACA	XHZV	1
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		OAXACA	XHDCA	68
				137
STEREO UNO	ESPERANZA, DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL A.C.	OAXACA	XHEDI	51
				51
RADIO MAR	HACIENDO EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS A.C.	OAXACA	XHHDH	51
				51
FRAGUA RADIO	MENTES QUE PIENSAN MANOS QUE TRABAJAN A.C.	SANTA CLARA DEL COBRE	XHSCAI	86
			XHSCAI	2
				88
LA FAVORITA 88.1 FM	ÑUCUAHA, A.C.	OAXACA	XHÑUC LA FAVORITA 88.1 FM.	101
LA FAVORITA 88.1 FM		OAXACA	XHÑUC LA FAVORITA 88.1 FM.	1

Handwritten signatures and marks in blue and red ink.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

				102
ZAACHILA RADIO	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN, S.A. DE C.V.	VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	XHZAA	78
ZAACHILA RADIO		VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	XHZAA	1
				79
RADIO ACTITUD	RADIO ACTITUD SAN FELIPE, A.C	GUANAJUATO	XHSCBN	35
				35

MEDIOS IMPRESOS.

De los medios de comunicación que mayor recordación generan se encuentran los medios impresos. Es por ello que se deben contratar espacios publicitarios considerando los que son editados en la Ciudad de México y los estados, así como incluir la difusión impresa en Revistas de circulación nacional. En estos medios se efectuará la inserción del material para difusión y promoción de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"**.

La contratación de espacios publicitarios en la versión impresa de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México y en los estados, así como en revistas, tiene como principal objetivo difundir oportunamente la campaña de promoción de los productos crediticios del Instituto, otorgados por el Estado para la atención de emergencias y apoyo en la adquisición de bienes y servicios para el bienestar de las personas trabajadoras y sus familias.

De esta manera cada uno de los medios impresos que aquí se listan, cuentan con las características requeridas por el Instituto FONACOT en cuanto a capacidad técnica, humana, financiera, cobertura, costo y oportunidad, así como estar registrados en el Padrón de Medios Impresos, como lo establece el Capítulo VIII "Del Padrón Nacional de Medios de Comunicación", Artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

Las inserciones en los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México y distintos periódicos estatales y revistas se consideran convenientes como a continuación se detalla:

DIARIOS IMPRESOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	INSERCIÓNES A COLOR. FORMATO	CANTIDAD DE INSERCIÓNES
LA JORNADA	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	PLANA	33
		ROBAPLANA	9

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]

TRABAJO

Portafolio

		ROBAPLANA	1
			43
BASTA!	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V.	PLANA	38
		FALSAS PORTADAS	5
			43
MILENIO DIARIO	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	MEDIA PLANA A COLOR	20
		ROBAPLANA CHICA A COLOR	1
			21
EL ECONOMISTA	PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1/2 PLANA	16
		ROBAPLANA	4
		CINTILLO	3
			23
EXCELSIOR	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	DESPLEGADO ROBAPLANA JR. A COLOR	15
		DESPLEGADO ROBAPLANA JR. A COLOR	1
			16
24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	1/3 PLANA HORIZONTAL A COLOR	14
		CINTILLO DOBLE A COLOR	1
			15
EL HERALDO DE MÉXICO	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1/4 DE PLANA IMPAR-COLOR	8
		1/2 PLANA IMPAR-COLOR	6
		1/4 DE PLANA IMPAR-COLOR	1
			15
LA PRENSA	EDITOR LA PRENSA S.A DE C.V.	ROBAPLANA COLOR	10
		CINTILLO COLOR	1

Handwritten signatures and marks in blue and red ink.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
FONDO NACIONAL DE OPORTUNIDADES
DE TRABAJO

		OCTAVO DE PLANA COLOR	1
			12
MÁS POR MÁS	MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	PLANA	2
		PLANA	1
		MEDIA PLANA	4
			7
LA RAZÓN	L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.	MEDIA PLANA A COLOR	4
		MEDIA PLANA A COLOR	1
			5

DIARIOS EN LOS ESTADOS.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	INSERCIONES A COLOR. FORMATO	CANTIDAD DE INSERCIONES
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V	ROBAPLANA	4
		MEDIA PLANA	2
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA		ROBAPLANA	4
		MEDIA PLANA	1
DIARIO INDEPENDIENTE TRIBUNA		ROBAPLANA	5
EL ORBE		ROBAPLANA	7
		MEDIA PLANA	3
DIARIO DE CHIAPAS		ROBAPLANA	5
EL DIARIO DE JUÁREZ		ROBAPLANA	3
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA		MEDIA PLANA	7

[Handwritten signatures in blue and red ink]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Forced

EL INFORMADOR
LA VOZ DE MICHOACÁN
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
ABC DE MONTERREY
EL IMPARCIAL, EL MEJOR DIARIO DE OAXACA
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA
EL DEBATE DE CULIACÁN
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA
TRIBUNA DEL MAYO
PRESENTE DIARIO DEL SURESTE
EL MAÑANA EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO
NUEVO LAREDO DE TARDE
IMAGEN DE VERACRUZ
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE
EL REGIONAL DEL SUR

MEDIA PLANA	4
ROBAPLANA	6
MEDIA PLANA	1
ROBAPLANA	16
MEDIA PLANA	2
ROBAPLANA	2
MEDIA PLANA	2
ROBAPLANA	6
ROBAPLANA	7
ROBAPLANA	4
MEDIA PLANA	2
MEDIA PLANA	3
MEDIA PLANA	7
ROBAPLANA	3
MEDIA PLANA	2
ROBAPLANA	9
PLANA	40
PLANA	46
MEDIA PLANA	2
AJUSTE ROBAPLANA	1
ROBAPLANA	40
ROBAPLANA	40
AJUSTE ROBAPLANA	1
PLANA	88
AJUSTE ROBAPLANA	1
PLANA	68

[Handwritten signatures and marks]



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

			444
POR ESTO! DIGNIDAD, IDENTIDAD Y SOBERANIA	COMPAÑÍA EDITORA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	PLANA A COLOR	22
POR ESTO! QUINTANA ROO, DIGNIDAD, IDENTIDAD Y SOBERANIA		PLANA A COLOR	22
POR ESTO! CAMPECHE, DIGNIDAD, IDENTIDAD Y SOBERANIA		PLANA A COLOR	21
POR ESTO! DIGNIDAD, IDENTIDAD Y SOBERANIA		1/2 PLANA VERTICAL A COLOR	1
POR ESTO! DIGNIDAD, IDENTIDAD Y SOBERANIA		CINTILLO A COLOR	1
			67
LA JORNADA DE ORIENTE	SIERRA NEVADA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PLANA	6
		CONTRAPORTADA	26
			32
TABASCO HOY	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V.	PLANA	23
CAMPECHE HOY		PLANA	38
		FALSA PORTADA	6
QUINTANAROO HOY		PLANA	38
		FALSA PORTADA	2
			107
EL MOMENTO QUINTANA ROO DIARIO A TU ALCANCE	24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	ROBAPLANA	27
		ROBAPLANA JR	1
		ROBAPLANA JR	1
			29
EL SUR DE GUERRERO	TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	ROBAPLANA	20
		1/2 PLANA HORIZONTAL	9
		1/4 PLANA HORIZONTAL	1
			30
		ROBAPLANA	17

[Handwritten signatures in blue and red ink]



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

fonacot

EL MOMENTO YUCATÁN DIARIO A TU ALCANCE	INTEGRACIÓN DE MEDIOS DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.	ROBAPLANA JR	2
		1/4 PLANA	2
		1/4 PLANA	1
			22
EL SOL DE MÉXICO (PUEBLA)	ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1/4 PLANA	7
EL SOL DE MÉXICO (QUERÉTARO)		1/4 PLANA	7
EL SOL DE MÉXICO (EDOMEX)		1/4 PLANA	7
EL SOL DE MÉXICO (SLP)		1/4 PLANA	6
EL SOL DE MÉXICO (TLAXCALA)		1/4 PLANA	6
EL SOL DE MÉXICO (GTO)		1/4 PLANA	7
EL SOL DE MÉXICO (CHIHUAHUA)		1/4 PLANA	6
			46
PERIÓDICO LA VOZ DEL SURESTE AUTÉNTICA EXPRESIÓN DE LA PROVINCIA CHIAPAS	MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	MEDIA PLANA	36
		MEDIA PLANA	1
			37
PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIÓN EN MEDIOS (AGUASCALIENTES EL HERALDO)	PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	1/4 PLANA	18
PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIÓN EN MEDIOS (AGUASCALIENTES EL HERALDO)		1/4 PLANA	1
PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIÓN EN MEDIOS (LEÓN EL HERALDO)		1/4 PLANA	18
PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIÓN EN MEDIOS (LEÓN EL HERALDO)		1/4 PLANA	1
			38
NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA	EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	ROBAPLANA	32
NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA		ROBAPLANA	1

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



TRABAJO

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR
Y PREVIDENCIA SOCIAL

fonacot

AM LAS NOTICIAS COMO SON	1/4 PLANA	8
AM LAS NOTICIAS COMO SON	1/8 PLANA	1
NOROESTE	ROBAPLANA	5
NOROESTE	1/2 PLANA	1
EL SIGLO DE TORREÓN	ROBAPLANA JR	5
EL SIGLO DE TORREÓN	ROBAPLANA JR	1
EL SIGLO DE CHIHUAHUA	ROBAPLANA JR	15
EL SIGLO DE CHIHUAHUA	1/8 PLANA	1
		70

REVISTAS.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	INSERCIONES A COLOR. FORMATO	CANTIDAD DE INSERCIONES
TV Y NOVELAS	EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	PÁGINA	3
		1/2 PÁGINA	1
		1/2 PÁGINA	1
			5
CONTRALÍNEA	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	3ra FORROS	2
		PÁGINA	3
		PÁGINA	1
			6
REVISTA CHILANGO	CAPITAL DIGITAL S.A.P.I. DE C.V.	GATEFOLD DE INTERIORES	1
			1
REVISTA VÉRTIGO	PARADIN DE MÉXICO, S.A DE C.V.	PÁGINA	4
		1/2 PÁGINA	2

[Handwritten signatures in blue and red ink]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

Indegoni

			6
ZÓCALO, COMUNICACIÓN, POLÍTICA Y SOCIEDAD	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	PÁGINA	1
		4TA FORROS	1
			2

COMPLEMENTARIOS.

Como una estrategia de reforzamiento adicional, se consideró la difusión de la Campaña en medios complementarios como la publicidad en carteleras, Mupis en puentes vehiculares, publicidad en camiones urbanos, pantallas multifuncionales, entre otros. Todos estos medios complementarios brindan diferente cobertura a nivel nacional.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	FORMATO/SERVICIO	COBERTURA	CANTIDAD DE ESPACIOS
TELE URBAN	AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	SPOT 20"	CDMX, EDOMEX, GUADALAJARA, CANCÚN Y PACHUCA	204,369
		DOVELAS	CDMX, EDOMEX, GUADALAJARA, CANCÚN Y PACHUCA	858
				205,227
GRUPO POL	IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	ESPECTACULARES/ CARTELERAS	TABASCO, CAMPECHE, COAHUILA, ESTADO DE MEXICO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, NUEVO LEÓN, OAXACA, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, YUCATÁN, ZACATECAS.	49
				49
HAR MEDIA	HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	ESPECTACULARES/ CARTELERAS	CDMX, ESTADO DE MÉXICO, AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, PUEBLA, COAHUILA, QUERÉTARO, VERACRUZ.	42
				42
IMPACTOS FRECUENTES	IMPACTOS FRECUENTES, S.A. DE C.V.	ESPECTACULARES/ CARTELERAS	BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, MICHOACÁN, NAYARIT, COAHUILA, SONORA, YUCATAN, CDMX, ZONA METROPOLITANA, EDO MEX, MORELOS, PACHUCA, SAN LUIS POTOSÍ,	63



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

				63
ISA CORPORATIVO	ISA CORPORATIVO, S.A DE C.V.	DOVELAS	CDMX, JALISCO Y NUEVO LEÓN	591
				591
PUBLIZA	GRUPO PUBLIZA, S.A. DE C.V.	FORROS EN CAMIONES	BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, NUEVO LEÓN, PUEBLA, COAHUILA, SINALOA, CAMPECHE, CHIAPAS, COLIMA, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, VERACRUZ, YUCATÁN, TAMAULIPAS, VERACRUZ, YUCATÁN, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, TABASCO, SONORA, TABASCO Y ZACATECAS	72
				72
IMU	COMERCIALIZADORA IMU, S.A DE C.V.	PARABUSES	JALISCO, NUEVO LEÓN, CIUDAD DE MÉXICO, BAJA CALIFORNIA, JALISCO, OAXACA, PUEBLA, SINALOA, VERACRUZ, MÉRIDA Y CULIACÁN	123
				123
CATTRI	REPÚBLICA WEB S.A. DE C.V.	PANTALLA	CDMX	1
		CENEFAS	CDMX Y EDOMEX	701
				702
PM ONSTREET	PM ONSTREET, S.A. DE C.V.	MUEBLE MULTIFUNCIONAL	CDMX	75
				75

[Handwritten signatures and initials in red and blue ink]



2024
Felipe Carrillo
DIERTO

TRABAJO

1000000

VOX POP	VOX POP S.A. DE C.V.	SPOTS DE AUDIO 20" EN TIENDAS SORIANA	AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, COAHUILA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS, CIUDAD DE MÉXICO	1005312
				1005312
DOVER MEDIOS	ÍNDICE DOVER, S.A. DE C.V.	PARABUSES	CUERNAVACA, CELAYA, IRAPUATO, SALAMANCA, QUERÉTARO Y LEÓN	71
				71
TELEPRINT	TELEPRINT S.A. DE C.V.	BANNERS EN PANTALLAS DIGITALES	EDOMEX	17
				17
RADIO URBAN	RADIO URBAN S.A. DE C.V.	SPOTS DE AUDIO DE 20" METROBUS	CDMX	90859
		DOVELAS		22
				90859

MEDIOS DIGITALES.

Derivado de las nuevas tendencias en materia de comunicación, en las cuales la publicidad en medios digitales se ha mantenido en crecimiento constante, consolidándose como un medio masivo ampliamente segmentable y de alta transparencia en su medición; se tiene como un canal de comunicación idóneo para dar difusión a la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: **FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"**.

Handwritten signature and initials in blue ink.



TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
Y PREVENCIÓN SOCIAL

fonacot

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	SITIO WEB/PORTAL (ES)	FORMATO
TELEVISA	TELEVISA S. DE R.L. DE C.V.	https://www.televisa.com/canal5/ http://www.lasestrellas.tv/ https://www.tudn.com/mx/	Super banner 728x90 px Box Banner 300 x 250 px Super banner 728x90 px Box Banner 300 x 250 px Billboard (Masthead) 970x250 px Super banner 728x90 px Box Banner 300 x 250 px
SDP NOTICIAS	PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I DE C.V.	www.sdpnoticias.com	LEADERBOARD 970X90 PX DESKTOP BOX BANNER 300X250 PX DESKTOP/MOVIL
FÓRMULA ON LINE	INFÓRMULA S.A. DE C.V.	https://www.radioformula.com.mx/	Desktop Box Banner 300x250 Movil Box Banner 300x250 Desktop Half Page 300x600
LA JORNADA.COM	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	www.jornada.com.mx	BOX BANNER 300X250 PX MEDIUM RECTANGLE 180X150 PX PRE HOME/TAKE OVER 900X500 PX
ELDEFORMA.COM	NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V.	www.eldeforma.com	LEADERBOARD 970X90 PX DESKTOP BOX BANNER 300X250 PX DESKTOP/MOVIL
TV AZTECA ON LINE	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	www.tvazteca.com	Box Banner Full Banner Double Box Banner
EL MOMENTO YUCATAN	INTEGRACIÓN DE MEDIOS DE LA PENÍNSULA S.A DE C.V	www.elmomentoyucatan.mx	TAKE OVER HOME 1200X200PX TAKE OVER SECCIONES 1200X200 PX SIDEBAR VERTICAL HOME 300X600 PX SIDEBAR VERTICAL SECCIONES 300X600 PX POP UP HOME 1000X800 PX POP SECCIONES 1000X800 PX
EL MOMENTO QUINTANA ROO	24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD S.A DE C.V	www.elmomentoquintanaroo.mx	TAKE OVER HOME 1200X200PX TAKE OVER SECCIONES 1200X200 PX SIDEBAR VERTICAL HOME 300X600 PX SIDEBAR VERTICAL SECCIONES 300X600 PX POP UP HOME 1000X800 PX POP SECCIONES 1000X800 PX
DIARIO DEL ITSMO	MM ON LINE, S.A. DE C.V.	www.diariodelistmo.com	BILLBOARD 970X200 PX LAYER 800X600 PX INTERSTITIAL MOVIL 320X480 PX



TRABAJO

Fortuna

FORTUNA	V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	www.revistafortuna.com.mx	BANNER PRE HOME 900X400 BANNER CINTILLO-HOME 728X90 BANNER PRINCIPAL-HOME 728X178 BANNER FIJO-HOME 300X250 BANNER CINTILLO- INTERIOR 728X90 BANNER PRINCIPAL-INTERIOR 728X178 BANNER CINTILLO-INTRIOR 728X90 BANNER PRINCIPAL- INTRIOR 728X178 BANNER INTERIORES 300X250
CONTRALÍNEA	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	www.contralinea.com.mx	PRE HOME 900X500 LEADERBOARD SUPERIOR 940X90 MEGA BANNER MEDIA PAGINA 800X250 SKIN BANNER 150 X 750
IMAGEN ON LINE	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	https://www.imagentv.com https://www.excelsior.com.mx	BOX BANNER HALF BANNER MEGA BANNER BILLBOARD
MILENIO	AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.	https://www.milenio.com	Box Banner Video Box
MEDIOTIEMPO	MEDIO TIEMPO S.A. DE C.V.	https://www.mediotiempo.com	Box Banner Video Box
BASTA!	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	www.diario.basta.com	RASCACIELOS ANCHO 240X400 PX BANNER POP UP 720X480 PX
EL HERALDO	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	https://heraldodemexico.com.mx	BOX BANNER 300X250 PX BILLBOARD 970X90
LA RAZÓN	L.R.H.G INFORMATIVO, S.A DE C.V.	www.razon.com.mx	BOX BANNER DESKTOP Y MOBILE 350X250 PX
ADN40.COM	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	www.adn40.mx	DOBLE BOX 300X600 PX FULL BANNER 970X90 PX BOX BANNER 300X250 PX VIDEO PREROLL 1920X1080 PX



TRABAJO
MEJOR FORMA DEL TRABAJO
Y MEJOR VIDA PARA TODOS

fonacot
FONDO NACIONAL DE OPORTUNIDADES

24-HORAS.MX	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	www.24-horas.mx	TAKE OVER 970X250 PX HOME POP UP 300X250 PX NOTAS BOX BANNER 970X250
LA CRÓNICA DE HOY	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	www.cronica.com.mx	BANNER SUPERIOR/ HOME 970X250 PX BANNER SUPERIOR/ SECCION NACIONAL 970X250 PX BANNER SUPERIOR/ SECCION METROPOLI 970X250 PX BANNER SUPERIOR/ SECCION CULTURA 970X250 PX BANNER SUPERIOR/ SECCION DEPORTES 970X250 PX BANNER SUPERIOR/ SECCION OPINION 970X250 PX
RADIORAMA	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	www.radorama.mx	LEADBOARD 728X90 PX BOX BANNER 250X250 PX BOX BANNER MOBILE 300X100 PX
CHAPUCERO	GRUPO HOJAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	http://elchapucero.com	PANTALLA CARGA 320X600 PX BANNER CENTRAL 970X300 PX BANNER SECCION INFERIOR 600X200 PX
DIARIO DE MÉXICO	EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	www.diariodemexico.com	LEADERBOARD / HOME 728X90 PX ININTERSTIAL / POP UP HOME 800X600 PX MAXI BOX HOME / ROS 300X600 PX BOX BANNER HOME / ROS 300X250 PX
INFOBAE	INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	www.infobae.com	DESKTOP DISPLAY TRADICIONAL BANNER 300X250 MOBILE DISPLAY TRADICIONAL BANNER 300X250
UNO TV	AMX CONTENIDO, S.A DE C.V.	www.unotv.com	BANNER DISPLAY 300X250 PX
LA PRENSA	EDITORIA LA PRENSA, S.A DE C.V.	www.elsoldemexico.com.mx www.laprensa.com.mx	LARGE BANNER 300X600 PX
LA JORNADA MORELOS	AL FIN VERDE, S.A DE C.V	www.lajornadamorelos.mx	BOX BANNER 300X250 PX LEADERBOARD 728X90 TOP RIGHT 210X90
AMBAS MANOS PUEBLA	VIRIDIANA LOZANO ORTÍZ	www.ambasmanos.com.mx	BANNER PRINCIPAL 970X90 PX PRIMER BANNER HOME 391X201 PX SEGUNDO BANNER HOME 293X293 PX

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO

FONACOT

EL ECONOMISTA	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A DE C.V.	www.eleconomista.com.mx	BOX BANNER MOVIL/HOME & ROS 336X280 PX BOX BANNER DISPLAY/ HOME & ROS 300X250 PX HALF PAGE DISPLAY / HOME & ROS 300 X 600 HALF PAGE MOVIL/ HOME & ROS 300X600 PX
MÁS POR MÁS	MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	www.masformas.com	LEADERBOARD 728X90 LEADERBOARD 320X100 BILLBOARD 970X250 BILLBOARD 320X50 HALF PAGE 300X600 HALF PAGE 160X600

Dada su evolución y diversidad de públicos, los medios masivos de comunicación siguen siendo un canal esencial para la comunicación institucional, de ahí la importancia de dimensionar con precisión sus características y fortalezas para elegir a los mejores como herramienta persuasiva y llegar así, a un mayor número de personas que se encuentran entre el público objetivo del Instituto FONACOT.

La proyección de la campaña se plantea que sea en toda la República Mexicana, dirigida específicamente a personas de Nivel Socioeconómico AB, C+, C, D+, D y E, con un empleo formal.

5.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará según corresponda, en los medios físicos o digitales que se contraten al prestador, de conformidad con la orden de servicio, trabajo, transmisión y/o de exhibición que se le entregue a cada prestador de servicios

Cabe señalar que la orden de servicio, trabajo, transmisión, inserción y de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio, será entregada el día de la notificación de adjudicación a cada prestador del servicio junto con el arte a fin de dar inicio a la difusión en tiempo y forma de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"**.

Los testigos descritos en las mismas órdenes de servicio, trabajo, transmisión y/o de exhibición deberán entregarse en la Dirección de Comunicación Institucional, ubicada en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Piso 3, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para su revisión, validación y en su caso aceptación.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2024" en el Artículo 3, fracción XVII:

"Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social o de promoción y publicidad, deben acreditarse con facturas en que se incluyan las órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos deben especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, población objetivo, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impreso".



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

FONACOT

Por lo que las empresas que presten los servicios Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para la difusión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN "FONACOT ES EL CRÉDITO"**, comprobarán la prestación de éstos dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de los servicios, a fin de verificar que se cumplieron en tiempo y forma, conforme a las fechas establecidas en órdenes de trabajo.

LOS ENTREGABLES (TESTIGOS) REQUERIDOS POR CADA MEDIO, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

✓ **MEDIOS ELECTRÓNICOS**

RADIO. Para demostrar el cumplimiento fiel y exacto de los servicios conforme a la **orden de transmisión**, el prestador del servicio deberá entregar de forma aleatoria un (1) reporte impreso de la transmisión de los spots junto con dos (2) dispositivos de memoria digital (USB´s), que incluya al menos un 10% (diez por ciento) de los spots transmitidos en Radio.

TELEVISIÓN. Para Televisión los medios deberán presentar dos reportes impresos de la transmisión de spots junto con dos (2) dispositivos de memoria digital (USB´s) que contengan al menos 25% (veinticinco por ciento) de spots transmitidos para televisión abierta y 20% de spots para el caso de Televisión de paga. Dichas cantidades serán del total de los spots transmitidos con una parte de los programas contratados y el anuncio.

NOTA: Los horarios y programas de radio y televisión están sujetos a cambios sin previo aviso. Cabe destacar que en estos medios la programación tiene constantes cambios, sin embargo, los spots se contratan en el horario establecido conforme al público objetivo del Instituto.

✓ **MEDIOS IMPRESOS (DIARIOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PROVINCIA, ASÍ COMO REVISTAS).** Para demostrar el cumplimiento de la **orden de inserción**, el prestador del servicio deberá entregar como testigos un ejemplar de la publicación en físico y un ejemplar en dispositivo de memoria digital (USB) de la portada y de la publicidad por cada inserción que contemple la pauta. El testigo digital deberá incluir el documento en formato .pdf, así como fotografía digital de portada y publicación de todas las inserciones pautadas.

✓ **MEDIOS DIGITALES, INTERNET.** Al término de la prestación del servicio de cada versión de la campaña que indique la **orden de exhibición**, el proveedor entregará un reporte documental del número de impresiones realizadas y los clics que se dirigieron a la URL del Instituto FONACOT, así como evidencia fotográfica clara y legible en la que se muestre la fecha y hora, el anuncio de la campaña, la posición y el portal contratado con el objetivo de demostrar que la exhibición de la publicidad se realizó en tiempo y forma. Dicha evidencia fotográfica deberá incluir todos los días de exhibición en el portal. Asimismo, esta evidencia deberá presentarla en 2 (dos) dispositivos de memoria digital (USB´s) y adjuntar por cada versión de la campaña el **Reporte de resultados: Google Analytics o plataforma similar**, del impacto de la misma, tanto impreso como en digital.

✓ **MEDIOS COMPLEMENTARIOS,** las condiciones de entrega serán de conformidad a la **orden de trabajo**, anexando los diseños emitidos por la Dirección de Comunicación Institucional. Asimismo, para demostrar el cumplimiento de la **orden de trabajo** deberá entregar 1 (un) testigo fotográfico y 2 (dos) dispositivos de memoria digital (USB´s), ambos deben contener el 20% del total de las imágenes que



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TRABAJO



demuestren la difusión de la campaña durante la vigencia del servicio, a fin de comprobar que se realizó en tiempo y forma.

6.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

Los prestadores de servicios que se adjudiquen se obligarán con el Instituto FONACOT a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio a los prestadores del servicio adjudicados, para que éstos, utilizando los medios correspondientes al caso, garanticen salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Comunicación Institucional o quien lo sustituya será el encargado de Vigilar y Administrar el cumplimiento de los contratos por la prestación de los servicios indicados en este documento.

8.- CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará un pago único una vez cubierto el servicio de la campaña, conforme a la recepción de servicios y entregables (testigos) efectivamente proporcionados y descritos en la orden de trabajo, los cuales se hayan efectuado en apego a los requerimientos descritos en el anexo técnico del servicio en cuanto a tiempo y forma.

Asimismo, el pago se realizará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT. En la prestación de los servicios objeto del presente anexo técnico, no se otorgarán anticipos.

La erogación se acreditará con orden de exhibición, trabajo, transmisión o inserción según corresponda en cada medio, en la cual se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, duración, cantidades de espacios publicitarios, inserciones, servicios, según sea el caso y conforme a las pautas de difusión cotizadas.

Una vez entregada y validada la orden de trabajo por la Dirección de Comunicación Institucional, recibidos los testigos correspondientes, los cuales deberán apegarse a lo descrito en este anexo técnico y emitida la factura correspondiente, se realizará el trámite de pago del servicio a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Para lo anterior, el **prestador del servicio** deberá considerar los siguientes puntos:

- 1) Proporcionar factura (CFDI), la cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: emilio.vazquez@fonacot.gob.mx con copia a: alfredo.miranda@fonacot.gob.mx.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, los prestadores de servicios deberán garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá expedirse a favor del Instituto FONACOT y será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

10.- PENA CONVENCIONAL

Cuando por causas no atribuibles al Instituto FONACOT se presente un atraso en la prestación de los servicios, se aplicará al prestador del servicio una penalización del 1% (uno por ciento) por cada **día natural de atraso**, sobre el monto total del servicio no prestado conforme a lo establecido en las órdenes de servicio, transmisión, inserción y/o exhibición correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Se entenderá por **día natural de atraso**, la no transmisión o publicación del material en la fecha y/u hora acordada.

11.- DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de los servicios no prestados conforme a lo establecido en las órdenes de trabajo o de exhibición, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Ciudad de México, 15 de enero de 2024.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ANEXO II



STEREOREY MEXICO, S.A
SME741219F83

Ciudad de México a 08 de Enero de 2024

Lic. Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional.
Del FONACOT
Presente:

Mediante la presente pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para la difusión de su
Campaña: "FONACOT 50 años para el Bienestar de las y los Trabajadores Versión: FONACOT es el
crédito", con una Vigencia: Del 17 de enero al 29 de febrero de 2024

MÉXICO	EXA	XHEXA	104.9	FM	\$3,039.89	Música juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	95	\$288,789.55	\$46,206.33	\$334,995.88
MÉXICO	LA MEJOR	XERC	97.7	FM	\$3,949.31	Musica Regional, Grupera	7:00 am a 21:59 pm	83	\$327,792.73	\$62,446.84	\$380,239.57
ENSENADA	EXA	XHADA	104.1	FM	\$104.65	Música Juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	187	\$19,569.55	\$3,131.13	\$22,700.68
MEXICALI	LA MEJOR	XHVG	103.3	FM	\$152.43	Musica Regional, Grupera	7:00 am a 21:59 pm	182	\$27,742.26	\$4,438.76	\$32,181.02
LEÓN	EXA	XHMD	104.1	FM	\$111.48	Música Juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	190	\$21,181.20	\$3,388.99	\$24,570.19
ACAPULCO	EXA	XHNQ	99.3	FM	\$106.93	Música Juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	188	\$20,102.84	\$3,216.45	\$23,319.29
GUADALAJARA	LA MEJOR	XHRO	95.5	FM	\$262.77	Musica Regional, Grupera	7:00 am a 21:59 pm	152	\$39,941.04	\$6,390.57	\$46,331.61
CUERNAVACA	LA MEJOR	XHVZ	97.3	FM	\$116.03	Musica Regional, Grupera	7:00 am a 21:59 pm	189	\$21,929.67	\$3,508.75	\$25,438.42
MONTERREY	EXA	XHSR	97.3	FM	\$470.93	Música Juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	136	\$64,046.48	\$10,247.44	\$74,293.92
PUEBLA	EXA	XHJE	94.1	FM	\$516.29	Música Juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	134	\$69,182.86	\$11,069.26	\$80,252.12
CÓRDOBA	FM GLOBO	XHAG	102.1	FM	\$153.69	Música Juvenil, pop, Inglés y español	7:00 am a 21:59 pm	175	\$26,895.75	\$4,303.32	\$31,199.07
MERIDA	LA MEJOR	XHQW	90.1	FM	\$120.58	Musica Regional, Grupera	7:00 am a 21:59 pm	175	\$21,101.50	\$3,376.24	\$24,477.74
TOTAL SPOTS								1886	\$948,275.43	\$151,724.07	\$1,099,999.50

Los Costos son vigentes al 31 de diciembre del 2024
Razón Social: STEREOREY MEXICO, S.A RFC: SME741219F83
Representante Legal: Lic. Juan Carlos Cortés Rosas
Domicilio Fiscal: Mariano Escobedo 532 Col. Anzures Del. Miguel Hidalgo C.P. 11590

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

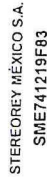
Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

GERENTE RELACIONES INSTITUCIONALES
STEREOREY MÉXICO, S.A

Stamp: 08 ENE 2024
Signature: [Handwritten signature]

MARIANO ESCOBEDO
NO.532
COL. ANZURES, CDMX, 11590
TEL: (55) 5262 3100



Ciudad de México, a 08 de enero de 2024

CLIENTE: FONACOT " Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores"
CAMPAÑA: Campaña: FONACOT 50 años para el Bienestar de las y los Trabajadores

Por medio de la presente se adjunta cotización para el servicio de transmisión de spots radiofónicos de 20 segundos

MARIANO ESCOBEDO No. 532
COL. ANIZURES, CDMX, 11590
TEL (55) 5263 2100
www.mvradio.com



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Juan Carlos Martínez Perez
Subdirector de Adquisiciones
P r e s e n t e

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.5

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **122** documentos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica